



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 072-2024-D-FIARN

Visto el Oficio N° 060-2024-UI-FIARN del 10 de julio de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión del día martes 9 de julio de 2024, propone designar al Jurado Evaluador, reconocimiento de asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.C"**, presentado por el bachiller Víctor Arturo Rodríguez Larreátegui.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 60° del Reglamento de Grados y Títulos señala: El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados, conforme a la directiva emitida por el vicerrectorado de Investigación.

Que, según el Art. 88° incisos a) del Reglamento de Grados y Títulos, establece que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor. Asimismo, según el Art. 89 del presente reglamento, precisa que el dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con documento de fecha 27 de junio de 2024, el bachiller Víctor Arturo Rodríguez Larreátegui solicita designación del Jurado Evaluador y aprobación del Informe de Trabajo de suficiencia profesional, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.C"**, y reconocimiento como asesor al Mtro. Sergio Leyva Haro.

Que, con Oficio N° 060-2024-UI-FIARN del 10 de julio de 2024, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión del día martes 9 de julio de 2024, propone designar al Jurado Evaluador, reconocimiento de asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.C"**, presentado por el bachiller Víctor Arturo Rodríguez Larreátegui, conformado por los siguientes docentes: Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Dr. Fernando Vásquez Perdomo (Suplente), Mtro. Sergio Leyva Haro (Asesora).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1° **DESIGNAR** como Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.C”**, presentado por el bachiller Víctor Arturo Rodríguez Larreátegui, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores | Presidente |
| ➤ Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos | Secretario |
| ➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres | Vocal |
| ➤ Dr. Fernando Vásquez Perdomo | Suplente |

2° **RECONOCER** como Asesor del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.C”**, al Mtro. Sergio Leyva Haro.

3° Que el Jurado de Evaluador, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 89° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.


4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.